

mejo dho Vestuario y Armas Respecto
que ninguno de los medios de que ha hecho y precision
de Cuentas que desde luego se hallan en adax en
nuestro Consejo la deuda cuenta del importe de
dho Armas y su distribucion siempre que se le
mandare. Vista por lo del nuestro Consejo con
lo que sobre ello se dió por el nuestro fiscal y por
secreto que proveyeron en veinte y ocho de Enero
de Trece, mandaron dar yedió despacho en quatro
de Febrero siguiente para que el nuestro Escribano
de la Ciudad de Murcia o Alcalde
mas cercano a la Villa de Tecla, compare a
ella, tomando las mas seguras y ciertas noticias
por los medios y personas mas veridicas y
fidedignas y pidiendola la necesaria justificacion, informase
lo que en razon de la instancia se oviere
y pareciere con expresion de lo propio y Carta
que tenia dicha Villa, que daban en cada un año, y en
que se distribuyan, que Cant. líquida importaria
en Vestuario y Armas, y el apedia, y si para tanto
faciera hexa forzoso de algun Armas, o el que
se proponia del quarto de las Decimas valdria seria
perjudicial, quienes hexa intererados en su aprovecham.
to